

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	3 00	Un mes.	4 00
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33 00	Un año.	45 00

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Junio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE MINAS

Núm. 1665

Por el personal facultativo de minas de esta provincia, y desde el día 14 al 20 del mes de la fecha, se practicará la demarcación de la mina de antimonio titulada "Nuestra Señora de la Blanca, núm. 3433," del término de Santa Eufemia, propiedad de don Joaquin Llorens, representado en este expediente por don Antonio Gonzalez Aguilar. Siendo próxima a esta mina la nombrada "Nuestra Señora de los Dolores, número 2642," de la propiedad de la Sociedad Hullera y Metalúrgica de Penorroya.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Junio de 1896.

El Gobernador,

José Novillo

FOMENTO

Circular núm. 1681

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformi-

dad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, de fecha 20 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Enero del presente año, he acordado que las operaciones de comprobación y contratación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir en la ciudad de Priego de Córdoba, se efectúen en los días 15 16 y 17 del presente mes de Junio.

A cuyo efecto los industriales y comerciantes de todas clases presentarán durante dicho plazo en la oficina del Fiel Contraste, los instrumentos de pesar y medir a que estan obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, del que cuidará especialmente el señor Alcalde, haciéndolo conocer desde luego a sus administrados por los medios de publicidad de que dispongan.

Córdoba 8 de Junio de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1666

AÑO DE 1895 A 1896

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y a la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886.

Pts. Cts.

Capítulo 1.º Administra-	4549 37
ción provincial.	
2.º Servicios generales.	8281 25
3.º Obras obligatorias.	230 00
4.º Cargas.	7776 86

5.º Instrucción pública.	3205 50
6.º Beneficencia	93643 72
7.º Corrección pública.	3360 18
8.º Imprevistos.	167 50
9.º Nuevos estableci-	
mientos.	"
10.º Carreteras	2237 81
11.º Obras diversas.	"
12.º Otros gastos.	2397 80
13.º Resultas.	193006 52
	323856 51

La presente distribución de fondos importa trescientas veinte y tres mil ochocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos.

Córdoba 1.º de Junio de 1896.—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del día 2 de Junio de 1896

La Comisión provincial acordó apro-
tar la distribución de fondos que antecede.

El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 1627

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien acordar que la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa, para el inmediato ejercicio de 1896 á 97, tenga lugar en estas Casas Capitulares el día quince del próximo mes de Junio, de una á una y media de su tarde, bajo el tipo de ochocientas pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra á disposición del público en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para conoci-

miento de las personas que deseen tomar parte en dicho remate.

Hornachuelos 31 de Mayo de 1896.

—José Herrera.

DOÑA MENCIA

Núm. 1599

Don Calixto de Vargas López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento se saca á pública y segunda subasta el arriendo del cobro de los arbitrios que se expresan al final, para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Junio, en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, ante la Comisión nombrada al efecto y en las horas y por los tipos que se señalan en el estado adjunto. Si durante la primera media hora de la subasta de cada arbitrio no hubiera licitadores, en la segunda media hora se admitirán posturas sin sujeción á tipo alguno.

Para tomar parte en la licitación tendrá que constituirse previamente depósito en metálico y en arcas municipales del importe del cinco por ciento del arbitrio ó arbitrios que se pretendan arrendar, con sujeción al tipo de subasta, y los que resulten rematantes de uno ó de todos los mencionados arbitrios, deberán ampliar en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, el referido depósito hasta el diez por ciento de la cantidad en que resulte hecho el arriendo ó arriendos á su favor.

No se admitirán como postores ni fiadores á aquellos en quienes concurren algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo once del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las demás condiciones de arriendo constan en los expedientes de su razón, los cuales están de manifiesto y á disposición del que quiera examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento.

ESTADO QUE SE CITA	Tipos Ptas. Cts.	HORAS DE SUBASTA	Tipos Ptas. Cts.
ARBITRIOS	Pesas y medidas de uso obligatorio Ocupación de la vía pública Degüello de reses en el matadero	De once á doce mañana	6000
		De doce mañana á una tarde	1875
		De una á dos de la tarde	450

Doña Mencía 29 de Mayo de 1896.—Calixto de Vargas López.—P. S. M., Francisco Barea

CORDOBA

Núm. 1618

Nota de los gastos de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del techo que cubre la escalera que dá acceso á la tribuna de la iglesia del cementerio de Nuestra Señora de la Salud, según orden de esta Alcaldía en 4 de Abril anterior.

Ptas. Cts.

Por los jornales invertidos en la semana que terminó el 25 de Abril, la que terminó el 2 de Mayo y la que concluyó el 9 del mismo mes. 119

Por los materiales invertidos en expresada obra. 67 18

Por un timbre móvil. 10

Total. 186 28

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 166 de la vigente ley municipal se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 27 de Mayo de 1896.—E. Alvarez.

Número 1637

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor en el ejido del Campo de la Verdad y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien corresponda produzca la reclamación oportuna.

Córdoba 29 de Mayo de 1896.—E. Alvarez.

Estadística

Sanidad

Núm. 1680

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Juan	Hembra	Viuda	86 años	Reblandecimiento
Catedral	Idem	Soltera	1	Meningitis
Idem	Varón	Soltero	46	Hipertrofia

DIA 3 DE JUNIO

Santa Marina	Hembra	Soltera	3 años	Meningitis
Idem	Idem	Viuda	66	Hipertrofia del corazón
San Nicolás	Varón	Soltero	2	Meningitis
Catedral	Idem	Casado	48	Pneumonia
Idem	Idem	Idem	48	Afección consecutiva

DIA 4 DE JUNIO

Santiago	Varón	Soltero	16 meses	Gripe
San Lorenzo	Hembra	Viuda	78 años	Asistolia
San Pedro	Varón	Soltero	16 meses	Enteritis aguda
Catedral	Idem	Se ignora		Arrollo de un tren
Idem	Hembra	Casada	50 años	Lesión orgánica del corazón

DIA 5 DE JUNIO

Santa Marina	Varón	Soltero	15 años	Pulmonía
San Lorenzo	Hembra	Soltera	3 días	Gastro enteritis
San Francisco	Idem	Soltero	4 meses	Anemia
Catedral	Varón	Idem	56 años	Disenteria

Córdoba 5 de Junio de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º
El Alcalde, E. Alvarez.

HORNACHUELOS

Núm. 1628

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que la subasta de vagajes de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, tenga lugar en estas Casas Capitulares, el día quince del próximo mes de Junio, de doce á doce y media de su mañana, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría municipal, se hace público por el presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho remate.

Hornachuelos 31 de Mayo de 1896.—José Herrera.

MONTEMAYOR

Núm. 1629

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta el arriendo de los despojos de las carnicerías públicas de esta villa, durante el año económico próximo de 1896 á 97, bajo el tipo de 480 pesetas y demás bases acordadas que constan del expediente respectivo y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de diez á once de la mañana del día que haga diez, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

diente respectivo y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de once á doce de la mañana, del día que haga diez, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á 1.º de Junio de 1896.—Salvador Carmona.

Núm. 1630

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa, durante el año económico próximo de 1896 á 97, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo que se Oalla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de diez á once de la mañana del día que haga diez, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á 1.º de Junio de 1896.—Salvador Carmona.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1631

Don Antonio Pérez Serrano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en el día ayer para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, y de los pesos y medidas legales, para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen en este término municipal, de frutas, artículos y efectos sujetos á peso y medida, durante el próximo año económico de 1896 á 97, como igualmente tampoco ha tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en el día de hoy, para el arrendamiento del arbitrio municipal, sobre licencias de venta en las calles, plazas y vías públicas de esta población, en el próximo ejercicio antes citado, se anuncia la segunda subasta, considerando esta segunda como primera, para el día once del próximo mes de Junio, bajo las mismas condiciones y formalidades que se anunciaron para la primera subasta, por edictos en esta localidad, é inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 y 20 del corriente mes de Mayo respectivamente, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en la forma que á continuación se expresarán.

De diez á doce de la mañana del indicado día once, la del arriendo del arbitrio municipal, sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2000 pesetas.

De doce á una de la tarde la del arriendo del arbitrio municipal sobre licencias de venta en las calles, plazas y vías públicas de esta población, bajo el tipo de 920 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor, en Nueva Carteya á 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M., el Secretario, Gregorio García.

CORDOBA

Núm. 1632

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta relativa á la contratación del servicio de la limpieza de las calles de esta capital y riego de los paseos y arbolado público en el quinquenio económico que comenzará á regir en 1.º de Julio inmediato, cuyo acto se señalara para el 22 de Mayo último, anunciase de nuevo por término de diez días el remate de dicho servicio que habrá de verificarse con arreglo á los requisitos que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1888, en esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del viernes 12 del presente mes, pa-

diendo los que deseen interesarse en la licitación examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo sobre que ha de versar la subasta será el ya fijado de veinte mil pesetas, importe que se librará al rematante en cada anualidad por dozavadas y mensualidades vencidas, quedando además en su beneficio el valor de los estiércoles que produzca la limpieza pública.

Las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, á los que habrá de acompañarse la cédula personal del licitador y recibo que acredite haber consignado en la Caja municipal la suma de mil pesetas como depósito previo, debiendo redactarse aquellos en papel de la clase 12.^a (de una peseta,) con sujeción al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de..., provisto de cédula de... clase, número..., expedida en... de..., enterado de las condiciones á que ha de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza de las calles de esta capital y riego de los paseos y arbolado público, y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo á llevar á cabo dicho servicio en la forma y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de... (tantas pesetas por letra,) como retribución del mismo, quedando á su favor el aprovechamiento de la inmundicias, detritus y estiércoles que produzca.

Fecha y firma.

Córdoba 1.º de Junio de 1896.—E. Alvarez.

LUQUE

Núm. 1648

Don Francisco Blanco y Angulo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á los diez días siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente edicto, desde las diez á las doce de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de los grupos de carnes y líquidos, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, por no haber dado resultado las celebradas anteriormente á venta libre.

El arriendo será por un año y el tipo de la subasta el de 21.400 pesetas 88 céntimos, y se verificará por el sistema de pujas á la llana.

La garantía necesaria para hacer postura es el dos por ciento del tipo de subasta ó sea 438 pesetas.

El arriendo se hará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el que resulte rematante habrá de prestar la fianza necesaria en metálico, consistente en la cuarta parte del precio anual del que se le adjudique el arriendo.

Luque 1.º de Junio de 1896.—Francisco Blanco y Angulo.

CASTRO DEL RIO

Número 1650

Don Pedro Quintero y Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrada sin efecto por falta de licitadores la subasta del servicio del alumbrado público de esta localidad por todo el año económico de 1896 á 97, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar un segundo remate, bajo el tipo de 3250 pesetas, cuyo acto tendrá efecto en esta Casa Capitular, trascurridos que sean los diez días de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hera de diez á once de la mañana, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Castro del Rio 1.º de Junio de 1896.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1662

Don Lucas Arjona y Gandullo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de las caballerías que se reseñan á continuación, propias de don José Fernández Castro, las cuales fueron robadas en la madrugada del día de ayer en la dehesa del Valdivio, término de Guadalcázar, y caso de ser habidas, se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que verificaron dicho robo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este dicho Juzgado, á responder de los cascos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Lucas Arjona.—El actuario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Una yegua blanca, marcada, de 6 á 7 años, hierro redondo y una F en el centro, teniendo como seña particular dos bocados debajo de las orejas junto á la crin.

Una mula negra, arromada, con más de la marca, reparada de un ojo.

Otro mula colorada, de 5 á 6 años, menos de la marca, cola negra.

Y un mulo colorado, de 6 á 7 años, con la cola negra, todos tres herrados con el mismo que la primera.

MONTORO

Núm. 1623

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez mu-

nicipal Letrado de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Molina (a) Batatero, soltero, de unos cuarenta años, sillero, estatura alta, color claro, amarillo, sin patilla ni bigote y vestido con blusa y pantalón azules, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en unión de sus hermanos Luisa y Antonio se les sigue por robo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, se sirvan practicar diligencias en busca de dicho sujeto, el cual caso de ser habido lo de tendrán y pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—Por mandado de S.^a Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

Núm. 1625

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Urbano Egea Ballesta, natural de Huescar Overa, vecino de Granada, soltero, de más de cincuenta y siete años, vendedor, y á Francisco López Verdejo, natural y vecino de Lucena, de veinte y seis años, soltero, jornalero, para que comparezcan ante este Juzgado, á fin de evacuar ciertas diligencias acordadas en la causa que contra los mismos se instruye por contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dichos procesados.

Dado en Córdoba á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Núm. 1626

Por el presente y término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se cita á tres hombres, cazadores de pajaritos, que el día veinte y cuatro del actual vieron en el camino de Ecija á Córdoba y frente al cortijo de la Torre, una mujer moribunda á consecuencia de una caída, uno de los cuales dió aviso de lo ocurrido al guarda de la casilla inmediata al ferrocarril, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Marqués del Villar número tres, para prestar la oportuna declaración, pues así lo he acordado en la causa que instruyo con motivo de la muerte de indicada mujer.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El

Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Fábrica militar de harinas

Número 1642

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.^a clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.^a

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Junio de 1896.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, José Bosa.—V.^o B.^o: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 1616

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

PRECIOS.

ARTÍCULOS

Pts. Cts.

Leña de jaras: (quintal métrico) á	3 50
Cebada: (idem idem) á	24 90
Paja para pienso: (idem id.) á	3 85

Córdoba 31 de Mayo de 1896.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

PRECIOS

ARTICULOS

Pts. Cts.

Aceite de 2. ^a : (litro) á	85
Petróleo: (idem) á	80
Carbón vegetal: (quintal métrico) á	11 50
Jabón: (el kilogramo) á	75
Leña de olivo: (quintal métrico) á	4

Córdoba 31 de Mayo de 1896.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACIÓN)

Primera Sección

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS		
Regimiento Infantería re- serva de Orense, nú- mero 59.	Bande	Orense	Soldado	José María Fernández Pérez	Pereira	Orense	Domingo y Jacinta	
	Idem	Idem	Idem	Leopoldo Martínez Pérez	Bande	Idem	Francisco y Socorro	
	Banga	Idem	Idem	Julio Rodríguez López	Banga	Idem	Vicente y Carolina	
	Idem	Idem	Idem	Andrés Fernández González	Idem	Idem	Mannel y Pastora	
	Caulle	Idem	Cabo	Julio Fernández Fernández	Cenlle	Idem	Francisco y Faustina	
	Codoseda	Idem	Soldado	Damaso Duran Carreiro	Codoseda	Idem	Manuel y Josefa	
	Correioira	Idem	Idem	José Graña Salgado	Cpreioira	Idem	José y María	
	Carballino	Idem	Idem	Bernard Alvarez González	Partobia	Idem	Plácido y Carmen	
	Filgueira	Pontevedra	Cabo	Antonio Moure López	Filgueira	Idem	Manuel y Mannela	
	Idem	Idem	Soldado	Bernardo Corbacho Antonio	Idem	Idem	Domingo y Dolores	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Morada Mour	Idem	Idem	Juan y María	
	Ledima	Orense	Idem	Paulino Fernández González	Arrateá	Orense	Domingo y Dorinda	
	Martíñan	Idem	Idem	José Seijó Gómez	Martíñan	Idem	Bonifacio y Benita	
Idem de Orense, núme- ro 63.	Mngares	Idem	Idem	Luis Rodríguez Bande	Mngares	Idem	José y Perpetua	
	Orense	Idem	Idem	Francisco Feijó Fernández	Nigueiroa	Idem	Juan y Gertrudis	
	Penedo	Idem	Idem	Manuel Franco Cordeiro	Penedo	Idem	Juan y Ana	
	Solveira	Idem	Idem	Perfecto Coello Sotelo	Solveira	Idem	Nicolás y Rosa	
	Vileite	Idem	Idem	Miguel López Rivera	Vileite	Idem	Joaquín y Joaquina	
	Villar	Idem	Idem	Cesáreo Calvillo Salgado	Villar	Idem	Francisco y Manuela	
	Oviedo	Oviedo	Idem	Constantino Vázquez Fortels	Veiga	Oviedo	Angel y Josefa	
	Alba	Lugo	Idem	Antonio González Lama	Alba	Lugo	Cayetano y Rosa	
	Brejome	Idem	Idem	Jesús Carreira Carreira	Brejome	Idem	Matías y Ramona	
	Idem	Idem	Idem	José Pereira Méndez	Idem	Idem	Silvestre y Dominga	
	Cotá	Idem	Idem	Francisco Hombreiro Villar	Cotá	Idem	José y Dolores	
	Campelo	Idem	Idem	Mannel Mosteiro Lameia	Campelo	Idem	Manuel y María	
	Fongate	Idem	Idem	Mannel López Fernández	Fongate	Idem	Manuel y Josefa	
Idem de Lugo, núme- ro 64.	Lagostelle	Idem	Idem	Angel Rodríguez Bello	Lagostelle	Idem	José y Benita	
	Maceda	Idem	Idem	Mannel Vázquez Rodríguez	Maceda	Idem	Francisco y Nicolasa	
	Matela	Idem	Idem	Ramón Fernández Inoégnito	San Martín	Idem	Francisco y Mannela	
	Majide	Idem	Idem	Andrés Pérez González	Montecuberto	Idem	Pejerto y Antonia	
	Murias	Idem	Idem	Jesús Díaz Redil	Murias	Idem	José y Josefa	
	Onviaña	Idem	Idem	Ramón González Villar	Onviaña	Idem	Antonio y Dorotea	
	Pepes	Idem	Idem	Albejndro Araujo Gómez	Pepes	Idem	Gustavo y Consuelo	
	San Vicente	Idem	Idem	José Pineiro González	San Vicente	Idem	Juan y María	
	Idem	Idem	Cabo					
	Soldado	Idem	Idem					

(Se continuará.)